

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**Montevideo, **21 MAY 2015**

VISTO: Que la política de Estado en materia de Innovación, Ciencia y Tecnología se encuentra distribuida en varios organismos en función de sus competencias.

CONSIDERANDO. I) Que el área de trabajo referida constituye un pilar fundamental para el desarrollo del país.

II) Que resulta necesario profundizar la articulación institucional entre los organismos directamente vinculados a la política referida.

III) Que se procedió a dialogar con la Universidad de la República, la Academia Nacional de Ciencias del Uruguay y el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología, a los efectos de determinar los pasos necesarios para el cumplimiento de tal objetivo.

IV) Que corresponde la conformación de una Comisión Asesora integrada por representantes del Poder Ejecutivo y los organismos mencionados, con el fin de elaborar las propuestas correspondientes.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**DECRETA:**

Artículo 1.- (Creación y Objetivo). Créase una Comisión Asesora que tendrá como objetivo proponer el reordenamiento institucional y competencias de los diferentes organismos del Estado en el área de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2.- (Integración). La Comisión estará integrada por el Prosecretario de la Presidencia de la República y el Presidente del Plan Ceibal, en representación del Poder Ejecutivo; por el Rector de la Universidad de la República, el Presidente de la Academia Nacional de Ciencias del Uruguay, el Presidente del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología y por un integrante de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

Artículo 3.- (Cometido). La Comisión Asesora tendrá los siguientes cometidos:

A. Elaborar un inventario de las principales áreas de los organismos del Estado que tengan como cometido o estén relacionadas con la política en Innovación, Ciencia y Tecnología. Contendrá el análisis funcional y presupuestal.

B. Proponer las reformas o reordenamientos institucionales en los organismos del Estado a efectos de la adecuación que en la materia corresponda, en función de los planes de desarrollo del país.

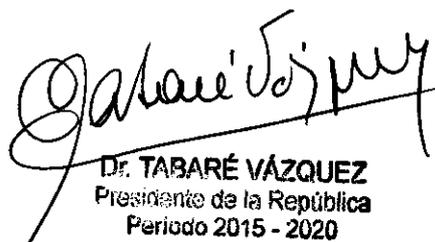
C. Formular las propuestas que correspondan a nivel presupuestal.

D. Presentar al Poder Ejecutivo cualquier otra recomendación en función del objetivo de la Comisión Asesora.

Artículo 4.- (Soporte Administrativo). La Agencia Nacional de Investigación e Innovación, brindará el soporte técnico, administrativo y material necesario para el funcionamiento de la Comisión Asesora.

Artículo 5.- (Funcionamiento). La Comisión Asesora determinará el régimen de su funcionamiento.

Artículo 6.- Comuníquese, publíquese, etc.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020